



Leyenda

- Panel informativo
- Adecuación de área recreativa
- Tratamientos selviculturales y eliminación de residuos puntuales en bandas de 5 m de ribera a ambos lados del cauce
- Tratamientos selviculturales y eliminación de residuos continuo en bandas mínimas de 5 m de ribera a ambos lados del cauce

NOTA: Otras actuaciones a realizar son la limitación de uso de caminos existentes y plantaciones puntuales.

REQUENA

1 + 0 0 0